



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 21 ABR 2022

VISTO: la solicitud formulada por el Ministerio de Desarrollo Social, referente a la posibilidad de que la funcionaria Sra. María Laura Marengo Aramburu, pase a ocupar un cargo presupuestado, al amparo de lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley N° 19.670, de 15 de octubre de 2018 y el artículo 38 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por la Ley N° 19.149, de 24 de octubre de 2013;-----

RESULTANDO: I) que según informe de las Oficina Nacional de Servicio Civil, de fecha 27 de marzo de 2019, la funcionara Sra. María Marengo, ingresó a la Intendencia de Durazno, como medio Oficial Jornalero Administrativa, desempeñando tareas en comisión en el Instituto Nacional de Alimentación (INDA) en forma ininterrumpida desde el 24 de mayo de 1993;-----

II) que por Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 9 de octubre de 2007, se incorporó a la funcionaria María Laura Marengo Aramburu al amparo del artículo 15 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005, en la Unidad Ejecutora 006, "Instituto Nacional de Alimentación", del Inciso 13, "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", en un puesto de Naturaleza Jornalero, Denominación Administrativo VI, Serie Administrativo, Escalafón C, Grado 01;-----

III) que por el artículo 514 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, se dispuso la transferencia, de los cometidos, derechos y

obligaciones, bienes muebles e inmuebles afectados del “Instituto Nacional de Alimentación” del Inciso 13, “Ministerio de Trabajo y Seguridad Social” al Inciso 15, “Ministerio de Desarrollo Social” y asimismo, dispuso que los puestos de trabajo, los créditos asociados y el personal que se encuentre prestando funciones en el Instituto Nacional de Alimentación al 31 de diciembre de 2015, pasará al Ministerio de Desarrollo Social, bajo el mismo régimen que tenían en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social;-----

IV) que de acuerdo a lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil, el día 28 de febrero de 2019 (fs. 25 de las presentes actuaciones), la funcionaria María Laura Marengo Aramburu, detenta desde el 1° de enero de 2016, en la Unidad Ejecutora 003, “Instituto Nacional de Alimentación”, del Inciso 15, “Ministerio de Trabajo y Seguridad Social”, una función contratada, vínculo 1808, “CONTRATO JORNALEROS”;-----

CONSIDERANDO: I) que con fecha 27 de marzo de 2019, la Oficina Nacional del Servicio Civil, informa que a la funcionaria “en el momento que fue incorporada al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (INDA), se debió haber adecuado la naturaleza del vínculo a funcionario contratado, lo que no surge de la resolución de fojas 21” y que “en mérito al principio de verdad material, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (INDA), debió haberla incorporado en un cargo presupuestado del último grado ocupado del escalafón y serie de la Unidad Ejecutora respectiva, tal como lo prescribía el artículo 38 de la Ley N° 18.719, de 27 de noviembre de 2010”, y que “sin perjuicio de lo expresado el artículo 8 de la Ley N° 19.670, de 15 de octubre de 2018, promueve nuevamente la incorporación en cargos presupuestados, a aquellos funcionarios que se encuentren desempeñando contratos de función pública

permanente";-----

II) que la Contaduría General de la Nación con fecha 26 de junio de 2019, informa que comparte lo informado por la Oficina Nacional de Servicio Civil;-----

III) que encuadrando la situación de la funcionaria dentro de lo dispuesto en el marco normativo vigente, corresponde autorizar a la funcionaria Marengo, a pasar a ocupar un cargo presupuestado, del último grado del Escalafón que corresponda en la Unidad Ejecutora respectiva, al amparo de lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley N° 19.670, de 15 de octubre de 2018;-----

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a la normativa anteriormente referida;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Transfórmase el puesto de **Naturaleza Jornalero**, Denominación Administrativo VI, Serie Administrativo, Escalafón C, Grado 01, ocupado por la Sra. María Laura Marengo Aramburu, titular de la Cédula de Identidad N° 2.009.940-7, en la Unidad Ejecutora 003, "Instituto Nacional de Alimentación", del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", en un **cargo Presupuestado**, Escalafón C, Grado 01, Denominación Administrativo, Serie Administrativo, en la Unidad Ejecutora 003, "Instituto Nacional de Alimentación", del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", a partir de la fecha de la presente Resolución.-----

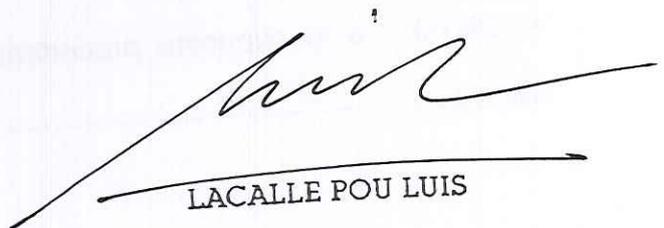
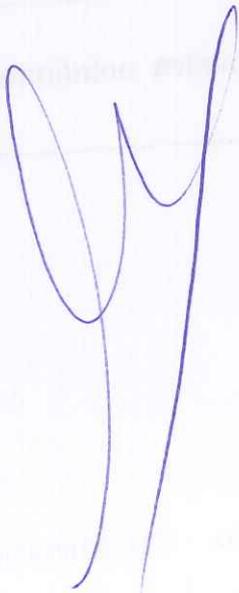
7331/2018

2º) Suprímase el puesto de Naturaleza Jornalero, Denominación Administrativo VI, Serie Administrativo, Escalafón C, Grado 01, ocupado por la Sra. María Laura Marengo Aramburu.

3º) La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos presupuestales necesarios con el fin de dar cumplimiento a los dispuesto en la presente Resolución.

4º) Comuníquese, notifíquese y pase al Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", a sus efectos.

5º) Cumplido archívese.



LACALLE POU LUIS